

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Este Despacho vigila la pena de 116 meses de prisión impuesta a JHONATAN MAURICIO MANTILLA MENESES, mediante sentencia proferida el 6 de julio de 2017 por el Juzgado Octavo Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, como responsable del delito de homicidio agravado en grado de tentativa en concurso heterogéneo con fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones agravado y hurto calificado y agravado en grado de tentativa. En fase de ejecución de pena le fue concedida la prisión domiciliaria, materializada el día 3 de noviembre de 2020 (fl.127).

Obra en el expediente oficios No. 2022IEE0219784 del 8 de diciembre de 2021 (fl.155), oficio No. 2022IEE0025421 del 11 de febrero de 2022 (fl. 159), oficio No. 2022EE0171845 del 28 de septiembre de 2022 (fl. 162) y el oficio No. 2023EE0041273 del 7 de marzo de 2023 (fl. 170), mediante los cuales el Director del CPMS BUCARAMAGA informa que los días 25 de noviembre de 2021, 18 de enero de 2022, 21 de septiembre de 2022 y el 3 de marzo de 2023 el sentenciado JHONATAN MAURICIO MANTILLA MENESES no fue encontrado en su lugar de domicilio al momento de la visita de control realizada por el INPEC.

Así mismo, el Juzgado Sexto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de La Ciudad Descentralizado en Floridablanca, mediante oficio No. 135 del 19 de enero, informa que dentro del proceso radicado 68001-6000-159-2022-00358 le fue legalizada la captura al sentenciado JHONATAN MAURICIO MANTILLA MENESES identificado con C.C. 1.095.811.344 por el delito de fuga de presos (fl. 157).

En igual sentido el Juzgado Trece Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de la Ciudad allega vía correo electrónico acta de audiencia preliminar del 4 de marzo de 2023 en la cual fue legalizada la captura al sentenciado JHONATAN MAURICIO MANTILLA MENESES identificado con C.C. 1.095.811.344 por el delito de fuga de presos (fl. 163-164).

Por su parte la señora Procuradora 285 Judicial Penal solicita en su calidad de representante del Ministerio Público, el inicio del trámite previsto en el art. 477 de la Ley 906 de 2004, en atención a las audiencias concentradas realizadas ante el Juzgado Décimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de la Ciudad el 11 de marzo de 2023, dentro del radicado 68001-6000-159-2023-02425

Gladys
(2) Cuadernos
Julio 17/2023

LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA- CPMS BUCARAMANGA
JHONATAN MAURICIO MANTILLA MENESES
C.C. 1.095.811.344
NI. 16669

contra JHONATAN MAURICIO MANTILLA MENESES por el delito de homicidio agravado, en la que le fue impuesta medida de aseguramiento de detención preventiva intramural (fl. 166-168).

De lo anterior, el Despacho observa que el condenado probablemente ha incumplido la obligación de permanecer en su domicilio y de observar buen comportamiento, circunstancias que son fundamentales para entrar a estudiar la posible revocatoria de la prisión domiciliaria.

A efectos de **ADICIONAR** el incidente de revocatoria que se encuentra en curso con los nuevos reportes de incumplimiento, córrase traslado del mismo al sentenciado y su defensor, para que dentro del término improrrogable de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las comunicaciones, alleguen las explicaciones correspondientes frente al incumplimiento de la obligación de observar buena conducta, adjuntado las pruebas que pretendan hacer valer en el presente trámite.

Oficiese al Juzgado Segundo Penal del circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga para que informe el estado actual del proceso radicado No. 68001-6000-159-2023-02425 contra JHONATAN MAURICIO MANTILLA MENESES por el delito de homicidio agravado y de ser el caso remita copia de la sentencia proferida. E informe al Despacho si el señor JHONATAN MAURICIO MANTILLA MENESES se encuentra privado de la libertad por cuenta de ese proceso

Igualmente, solicítese a la Fiscalía General de la Nación, remitir copia del proceso radicado No. radicado 68001-6000-159-2023-02425 contra JHONATAN MAURICIO MANTILLA MENESES por el delito de homicidio agravado y las decisiones allí tomadas, para que obre como prueba en el presente trámite de revocatoria del sustituto concedido.

Asimismo, **REQUIÉRASE NUEVAMENTE** a la Defensoría del Pueblo Regional Santander a efectos que designe un defensor público para el sentenciado que lo asista dentro de las presentes diligencias, a quien se le otorgará igual término que su defendido para que se pronuncie dentro del incidente de revocatoria.

Por CSA dese cumplimiento a lo anterior con carácter de **URGENTE** y una vez surtidos los requerimientos, regresen las diligencias al Despacho para adoptar la decisión correspondiente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ILEANA DUARTE PULIDO
Juez

D.C.A